FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27
"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ÁLZATE"

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 082 – BAS27-2013

Mocoa, 23 de octubre de 2013

Señora
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
Calle 9 No. 6 – 14 Centro
Teléfono (098) 429 55 72 Cel. 311 233 80 75
Puerto Asís

ASUNTO : COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 082-BAS27-2013 dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 084-BAS27-2013

Entre los suscritos, a saber: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27** representado legalmente por el señor Teniente Coronel **HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.518 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Comandante del Batallón de A.S.P.C. No. 27, actuando en calidad de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2012, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" modificada parcialmente por las resoluciones No. 0976 del 27 de febrero de 2012 y No. 6624 del 27 de septiembre de 2012; Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ**, de conformidad con lo contemplado en el numeral 7 artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de 2013 "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", para lo cual, la presente Aceptación de Oferta se regirá bajo las siguientes cláusulas:

1. DATOS DEL CONTRATANTE: El Señor Teniente Coronel **HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.598.518 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para suscribir la presente Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resoluciones Ministeriales No. 001 del 02 de Enero de 2012, 0976 de 27 de febrero de 2012, 6624 de 27 de septiembre de 2012 del Ministerio de Defensa

Nacional, quien en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** con NIT 846000064-0.

2. CONTRATISTA: FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.433.856 expedida en Sandona (N), en calidad de propietario del establecimiento de comercio POLIETILENOS Y PLÁSTICOS DEL PUTUMAYO POLIPLAP identificad con matricula mercantil 5095 - 1.

3. OBJETO: La presente aceptación de oferta se suscribe con el objeto de ADQUIRIR MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BRIM13, BITER Y BASOG55.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente es por la de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000,oo) MDA/CTE IVA incluido, bienes que serán entregados por el CONTRATANTE en el Almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C. No. 27 ubicado en el municipio de Villa garzón, teniendo en cuenta que dicho valor será ajustado hasta el tope del presupuesto de acuerdo a la necesidad de la Unidad Contratante, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
	BASOG 55			
1	SOMIER DOBLE PARA COLCHON DE 1,40 X 1,90	1	2.312.000	2.312.000
2	CAMA DOBLE LACADA CATALIZADA, PORO ABIERTO, ESTILO MODERNO, ANCHO 147,5 CM, ALTO 100 CM, PARA COLCHON DE 1,40 X 1,90 CM COLOR BEIGE	1	1.200.000	1.200.000
3	COLCHON LAMINA DE TELA NO TEJIDA (POLYTEX), ACOLCHADO LAMINA DE POLITEX DE 17 GR, 2 LAMINAS DE ESPUMA D18 BLANCA DE 1 CM DE ESPESOR, ESPUMA D23, GUATA DE 180 GR, ANCHO COLCHON 140 CM, FIRMEZA 7-9 PUNTOS, LARGO COLCHON 190 CM, ALTURA COLCHON 37 CM TAMAÑO DOBLE, RESORTE EMPAQUETADO TIPO BARRIL	1	2.000.000	2.000.000
4	ESCRITORIO DE VIDRIO DE 11 MM EN L TIPO GERENCIA	1	1.200.000	1.200.000
5	SILLA GERENCIAL BRAZOS DE ALTURA GRADUABLE, MECANISMO DE CONTACTO AVANZADO, SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE ASIENTO, BASE ARAÑA EN NYLON NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO, MARCO NEGRO.	2	960.000	1.920.000
6	NEVERA ALTO 174,6 CM, ILUMINACION, BANDEJAS VIDRIO TEMPLADO, ANCHO 66,7 CM COLOR GRIS PESO 84,5 KG, TIPO NO FROST, PROFUNDIDAD 75 CM, CAPACIDAD +K32 TOTAL NETA 376 LT	3	1.840.000	5.520.000
7	LAMPARAS PROFUNDIDAD 22 CM, LAMPARA DE AEROSOL DE METAL PINTADO, ALTO 39 CM, ANCHO 22 CM	3	128.000	384.000
8	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 24000 BTU	5	1.100.000	5.500.000
	BITER			
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 24000 BTU	2	1.100.000	2.200.000
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD DE 12000 BTU	1	952.000	952.000
3	TELEVISOR LED DE 42" (INCLUIDO SOPORTE PARED)	2	1.488.000	2.976.000
4	SILLAS SENCILLA CON BRAZOS PARA DIVISIONES MODULARES Y OFICINA ABIERTA	8	350.000	2.800.000

5	DIVISIONES MODULARES Y OFICINA ABIERTA DIVISION PISO TECHOY ALTURA MEDIA EN FORMICA, TELA VINILICA COMBINADA CON VIDRIO INCOLORO	2	3.040.000	6.080.000
BRIGADA MOVIL NO.13				
	PUESTOS DE TRABAJO RECTOS DE 1,20 X 0,80,SIN SILLASNI PORTALIBROS	6	3.000.000	18.000.000
1	PUESTOS DE TRABAJO RECTOS DE 1,20 X 0,80, INCLUYE PORTALIBROS METALICO Y SUS RESPECTIVAS SILLAS	1	1.956.000	1.956.000
			TOTAL $	**55.000.000**
			$	**55.000.000**

7. DURACIÓN: La duración de la presente será por el plazo de la Aceptación de Oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, contados a partir del perfeccionamiento de la presente.

8. FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27 se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a favor de **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ**, en la Cuenta Corriente No. 598 007763 del **BANCO BILBOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA** así**:** mediante pago único, de acuerdo a los elementos suministrados entregados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Recepción a satisfacción del mismo por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27**. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13213 de fecha 09 de septiembre de 2013, según los siguientes rubros:

RUBRO	**RECURSO**	**VALOR**
A-2-0-4-2-2 MOBILIARIO Y ENSERES	16	$ 20.000.000.oo
A-2-0-4-2-2 MOBILIARIO Y ENSERES	10	$ 35.000.000.oo

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía No. 084-BAS27-2013, que en el mismo sentido fueron ofertados en su propuesta, documentos éstos que hacen parte integral de la aceptación de oferta y los mismos constituyen el contrato.

11. GARANTÍAS SOLICITADAS:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses.
b) **CALIDAD DEL BIEN:** Amparo equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27**, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

12. SUPERVISOR: Para efectos de la supervisión de la ejecución del objeto contractual se nombra a los señores Teniente GUARACA PLAZAS DIEGO HERNAN en calidad de Oficial S4 del BITER27; Sargento Viceprimero HAMON VIASUS AGUSTÍN en calidad de Sub Oficial B4 de la BRIM13: Teniente PULIDO SALAMANCA HEISEN GIOVAN en calidad de Sub Oficial S4 del BASOG55, o quien haga sus veces respectivamente.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

14. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **B)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato,

retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **C)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27,** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula 14 como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del

contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C. No. 27**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7 artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal. Hasta aquí las cláusulas de la presente Aceptación de oferta.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C No.27

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA
Ordenador del Gasto BAS27

POR EL CONTRATISTA,

FANNY DEL CARMÉN BASTIDAS CRUZ
C.C. No. 27.433.856 expedida en Sandoná (N)

Diana Marcela Giraldo	CP. Diego Benavides	CT. Barrera Pérez Edwin
REVISO	ELABORO	APROBO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

Acta No. 2149

Registrada al folio No. 34 /

Lugar, fecha: Mocoa, Putumayo Febrero 03 de 2014

Intervienen: Teniente Coronel. **HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA**
Ordenador del Gasto BASPC No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate"
FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ
Representante Legal POLIPLAP.
Teniente. **GUARACA PLAZAS DIEGO HERNAN**
Teniente. **PULIDO SALAMANCA HEISEN GIOVAN**
Sargento Viceprimero. **HAMON VIASUS AGUSTIN**
Supervisor Contrato No 082

Asunto: **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No 082**

Entre los suscritos el Señor Teniente Coronel HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA, mayor de edad, domiciliado en Mocoa Putumayo, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.598.518 expedida Bogotá D.C (Cundinamarca). Facultado para contratar según resoluciones No. 0001 del 02 de Enero de 2012, 0976 de 27 de febrero de 2012, 6624 de 27 de septiembre de 2012 en su condición de Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la LEY 80 de 1993, Representando al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C. No. 27 NIT: 846000064-0, quien en curso de este documento se denominara el CONTRATANTE y la Señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, mayor de edad, domiciliado en Mocoa - Putumayo Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 27.433.856 expedida en Sandona (Nariño), Obrando como persona natural, Quien en adelante se denominara el CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	ADQUIRIR MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BRIM13, BITER Y BASOG55
VALOR CONTRATO:	CINCUENTA CINCO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE($ 55'000.000.oo).
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 DE OCTUBRE DE 2013
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO LUEGO DE SU PERFECCIONAMIENTO PARA LA CUAL EL CONTRATISTA HABRA HECHO ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION No 2149 / REG AL FOLIO No 34 / DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014 DEL CONTRATO COMPRAVENTA 082 ADQUIRIR MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BRIM13, BITER Y BASOG55

HOJA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION No 2149 / REG AL FOLIO No 34 / DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014 DEL CONTRATO COMPRAVENTA 082 ADQUIRIR MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BRIM13, BITER Y BASOG55

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No 27 se subordinan a las asignaciones en el presupuesto de la vigencia del año 2013, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1213 de fecha 09 de Septiembre de 2013, por un valor de ($ 55.000.000.oo). de pesos moneda legal Vigente

2. Registro Presupuestal del compromiso No 17713 de fecha 30 de Octubre de 2013 por un valor de ($ 55.000.000.oo), de pesos Moneda Legal Vigente.

III. GARANTIA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No 36-44-101025391 con los amparos de Cumplimiento de Contrato, expedida por la Compañía CONFIANZA. Aprobada por el grupo de Contratación Estatal el día 29 de Octubre 2013.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
A. Cumplimiento de Contrato:	$ 5´5oo.000.00	29/10/2013 hasta 15/04/2014
B. Calidad de los Elementos	$ 5´5oo.000.0o	Si Ampara 1 años, 1 Meses y 16 Días

IV. GARANTIA TECNICA

El contratista garantiza los Bienes ofrecidos contra todo defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos presentación, materiales y funcionamiento.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entrego dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, AL BASPC No 27 los siguientes servicios del contrato, así:

Acta de recibo a satisfacción No 9101 de fecha 06 de Diciembre de 2013

Informe de Supervisión 001 de fecha 06 de Diciembre de 2013.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-BATALLON DE ASPC No 27

BALANCE

Valor Total Contrato	$ 55.000.000.oo	
Valor Total Cancelado Contrato		$ 55.000.000.oo
Valor Pendiente por ejecutar		
SUMAS IGUALES	**$ 55.000.000.oo**	**$ 55.000.000.oo**

VII. FUNDAMENTO LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

CLÁUSULA DECIMA TERCERA LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará en la forma establecida en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el CONTRATANTE por intermedio del ordenador del gasto convocará a **El CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si **El CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en artículo 136 del C.C. **CONTRATANTE** procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los dos parágrafos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio en lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

CLÁUSULA DECIMA-SEXTA PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), Ley 797 de 2003, por lo cual el incumplimiento será causal para que el **CONTRATANTE** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Con fundamento a lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No 082 de fecha 23 de Octubre de 2013, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL BATALLON DE ASPC No 27 y la Señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, Representante Le de POLIPLAP.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL BATALLON DE ASPC No 27, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No 082 BASPC No 23-10-2013, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL BATALLON DE ASPC No 27: El señor teniente Coronel HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA Ordenador del Gasto atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción la entrega de los bienes , de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No 082 BASPC27-2013.

VIII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 27 Señor Teniente Coronel HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA. Por el Contratista. FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ. Representante Legal de POLIPLAP. Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No 082 BASPC27-2013 de fecha 23 de Octubre de 2013 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 27 y la Señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ. Representante Legal de POLIPLAP.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No 082 BASPC27-2013.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ. Representante Legal de POLIPLAP, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Mocoa Putumayo a los 03 dias del mes de Febrero de 2014.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-BATALLON DE ASPC No 27

Teniente Coronel **HENRY BENICIO RODRIGUEZ MESA**
Ordenador del Gasto

CONTINUACION ACTA DE LIQUIDACION No _____ / REG AL FOLIO No 34 / DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2014 DEL CONTRATO COMPRAVENTA 082 ADQUIRIR MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BRIM13, BITER Y BASOG55

POR EL CONTRATISTA

FANNY DEL CARIMEN BASTIDAS CRUZ
Representante Legal de POLIPLAP

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniente. **GUARACA PLAZAS DIEGO HERNAN**
Supervisor del Contrato

Teniente. **PULIDO SALAMAN CAHESEN GIOVAN**
Supervisor del Contrato

Sargento Viceprimero **HAMON VIASUS AGUSTIN**
Supervisor del Contrato

Elaboró: AA5 OSCAR GIOVANNY BOLIVAR R.

Reviso.: MY. EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ

Vo.Bo.: MY. JESUS ALBERTO ORTIZ NOVOA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE A.S.P.C No. 27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

CERTIFICA

la Señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, mayor de edad, con domicilio en Mocoa Putumayo, identificada con la cédula de ciudadanía No.27.433.856 expedida en Sandona (Nariño), e identificada con NIT 27433856-4 como Representante Legal del Establecimiento de Comercio POLIPLAP, con registro mercantil No. 5095-1 según consta certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Putumayo, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, suscribió con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C. No. 27 "Simona de la Luz Duque de Álzate" NIT. 846.000.064–0, contrato de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO N°	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Adquisición de Bienes	082 BAS27-2013	ADQUISICION MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BRIM13 Y BASOG55	$ 55.000.000	23 DE OCTUBRE 2013	8 DICIEMBRE DE 2013

CALIFICACIÓN : SE CUMPLIÓ A CABALIDAD DEL CONTRATO.

Para constancia se firma en Mocoa Putumayo a los 07 días del mes de Abril de 2015

Capitán LOZANO MONTERO LUTHER R
Jefe Sección de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C. No. 27

ELABORÓ SV AUXILIAR [illegible]
Facturador Gestión Financiera

REVISÓ CT LOZANO MONTERO LUTHER R
Jefe Sección de Presupuesto